



Resolución Ministerial

0833-2020-MTC/01

Lima, 24 de noviembre de 2020

VISTOS: Los Memorándums Nos. 369, 398 y 432-2020-MTC/04.04 de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional; y, los Memorándums Nos. 1387, 1502 y 1662-2020-MTC/09 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28874, Ley que regula la Publicidad Estatal, en adelante, la Ley N° 28874, establece los criterios generales para el uso de los recursos que las instancias del Gobierno Nacional, gobierno regional y gobierno local destinarán al rubro de publicidad, en prensa escrita, radio y televisión, así como fiscalizar la transparencia y racionalidad en el uso de los recursos públicos para la contratación de servicios de publicidad en prensa escrita, radio y televisión;

Que, el artículo 2 de la Ley N° 28874, dispone que la publicidad institucional es aquella que tiene por finalidad promover conductas de relevancia social, como el ahorro de energía eléctrica, la preservación del medio ambiente, el pago de impuestos, entre otras, así como la difusión de la ejecución de los planes y programas a cargo de las entidades y dependencias;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 28874, establece los requisitos para que el Titular del Pliego autorice la realización de publicidad estatal que son: a) Plan de estrategia publicitaria acorde con las funciones y atribuciones de las entidades o dependencias, las mismas que deberán adecuarse a los objetivos y prioridades establecidos en los programas sectoriales; b) Descripción y justificación de las campañas institucionales y comerciales que se pretendan llevar a cabo; c) Propuesta y justificación técnica de la selección de medios de difusión de acuerdo con el público objetivo y la finalidad que se quiere lograr, la cobertura, duración de la campaña, equilibrio informativo e impacto de los mismos, debiendo sustentarse técnicamente la razón por la que una determinada entidad o dependencia elige determinados medios de manera preferente, para no dar lugar a situaciones que privilegien injustificadamente a empresas periodísticas determinadas; y d) Proyecto de presupuesto para llevar a cabo las acciones comprendidas en las campañas;

Que, la Directiva N° 002-2008-MTC-04 "Pautas y procedimientos para solicitar la contratación de servicios de publicidad y de divulgación en prensa escrita, radio, televisión y otros medios de comunicación por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones", aprobada por Resolución Secretarial N° 074-2008-MTC-04, en adelante la Directiva, regula, entre otros, los procedimientos para solicitar la contratación de servicios de publicidad tratándose de publicidad institucional en prensa escrita, radio y televisión y de publicidad institucional en otros medios de difusión distintos a la prensa escrita, radio y televisión;

Firmado digitalmente por:
SALAS BECERRA Julio
Ernesto FAU 20131379944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/11/2020 22:24:42-0500





Resolución Ministerial

Que, el numeral 6.1 de la Directiva, establece que la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional elabora el Plan de Estrategia Publicitaria Institucional del Ministerio, en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el cual debe ser aprobado por Resolución Ministerial;

Que, por Resolución Ministerial N° 0226-2020-MTC/01, modificada por Resolución Ministerial N° 0298-2020-MTC/01, se aprueba el Plan de Estrategia Publicitaria 2020 del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en adelante, el Plan de Estrategia Publicitaria 2020;

Que, mediante Memorándums Nos. 369, 398 y 432-2020-MTC/04.04, sustentados en los Informes Nos. 018, 027 y 042-2020-MTC/04.04/CATV, respectivamente, la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional propone modificar el Plan de Estrategia Publicitaria 2020, con el fin de incluir la campaña publicitaria "Una Ciudad Comunicada Avanza", adjuntando para tal efecto el proyecto de modificación del Plan de Estrategia Publicitaria 2020;

Que, a través de los Memorándums Nos. 1387, 1502 y 1662-2020-MTC/09, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo lo expresado en los Informes Nos. 149, 159 y 176-2020-MTC/09.01, respectivamente, de la Oficina de Planeamiento y Cooperación Técnica; asimismo, se tenido en cuenta lo indicado en el Informe N° 439-2020-MTC/09.03 de la Oficina de Presupuesto, mediante los cuales se emite opinión favorable respecto de la propuesta de modificación del Plan de Estrategia Publicitaria 2020, recomendando la continuación del trámite correspondiente;

Que, en tal sentido, es necesario aprobar la modificación del Plan de Estrategia Publicitaria 2020 del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28874, Ley que regula la Publicidad Estatal; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, la Resolución Ministerial N° 0785-2020-MTC/01, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; y la Directiva N° 002-2008-MTC/04 "Pautas y procedimientos para solicitar la contratación de servicios de publicidad y de divulgación en prensa escrita, radio, televisión y otros medios de comunicación por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones", aprobada por Resolución Secretarial N° 074-2008-MTC-04;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación del Plan de Estrategia Publicitaria 2020 del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N°





Resolución Ministerial

0833-2020-MTC/01

0226-2020 MTC/01, modificado por la Resolución Ministerial N° 0298-2020-MTC/01, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo en el Portal Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (www.gob.pe/mtc), el mismo día de la publicación de la referida Resolución Ministerial en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

EDUARDO GONZÁLEZ CHÁVEZ
Ministro de Transportes y Comunicaciones



